HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 4226/06 LETRA E
11 AGO 2006
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 AGO 2006
NOTA Nº 259
ENTRADA / SALIDA

Nº 1767/06
10 de Agosto de 2006.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1679/05 y la Resolución Nº 195/05; y

CONSIDERANDO:

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que a través de la Ordenanza del Visto se dispuso la cesión a favor del BANCO DEL CHUBUT S.A. del inmueble identificado catastralmente como parcela 3 de la manzana 35 del sector 2 de la circunscripción 1, (Nomenclatura Municipal: Lote 3 de la manzana 75 de la Sección A).

Que en fecha 31 de marzo de 2005 la Municipalidad de Rada Tilly, el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia y el Banco del Chubut S.A. suscriben Memorando de Entendimiento, de acuerdo al cual dicho Ministerio asume a través de la Unidad Ejecutora Provincial los costos y la dirección de la obra de referencia.

Que el Departamento Ejecutivo a fin de generar una pronta respuesta a la justa demanda de nuestra comunidad, dispuso a través de la Resolución citada en el Visto autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a realizar el Proyecto Ejecutivo correspondiente a la obra "Edificio Banco del Chubut S.A. – Rada Tilly".

PAULA MALD...
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que a la fecha se cuenta con el Proyecto Ejecutivo de dicha obra, el cual fue aprobado por la Unidad Ejecutora Provincial y por la Dirección del Banco del Chubut S.A..

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 3098 es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la ejecución de obras públicas y ratificar los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscripto el 31 de marzo de 2005 entre la Municipalidad de Rada Tilly, el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia y el Banco del Chubut S.A.

Art. 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la Obra: "Edificio Banco del Chubut S.A. – Rada Tilly" y a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones para la ejecución de la misma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1767/06
10 de Agosto de 2006.-

Art. 3°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° se regirán por la Ley N° 533 de la Provincia del Chubut Texto Ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Ordenanza Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art. 4°) El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de Pesos Setecientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con cuarenta y un centavos ($ 785.941,41).

Art. 5°) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán los fondos provenientes del Memorando de Entendimiento suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly, el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia y el Banco del Chubut S.A.

Art. 6°) Crear la Partida Presupuestaria "Edificio Banco del Chubut S.A. – Rada Tilly" y ampliar el Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales correspondiente al año 2006 según el siguiente detalle:

Erogaciones de Capital	Vigente	En más	En menos	Actual
2. OBRA PÚBLICA Edificio Banco del Chubut S.A. – Rada Tilly	----------	$ 785.941,41	---------	$ 785.941,41
Recursos				
2. DE OTRAS JURISD. 2.2 Transferencias de Capital Fondos Afectados No Reintegrables	$ 1.830.000	$ 785.941,41	---------	$ 2.615.941.41

Art. 7°) Forma parte de la presente Ordenanza el siguiente Anexo:

ANEXO I: Planos de Obra.

Art. 8°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Banco del Chubut S.A.

PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL BANCO DEL CHUBUT S.A., EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Tema: Habilitación de espacios destinados a Oficinas Operativas y/o Cajeros Automáticos.

Entre el Banco del Chubut S.A. representado por el señor Ernesto Rey en su carácter de Presidente en adelante EL BANCO, por una parte; en representación del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut el Ministro Coordinador de Gabinete Sr. Norberto Yauhar, en adelante EL MINISTERIO, por otra parte, y el señor Aníbal Pedro Peralta, en su carácter de Intendente de la localidad de Rada Tilly, en adelante EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente memorando tendiendo a concretar la atención de la población del interior con distintos servicios bancarios:

a) EL MINISTERIO, en su decisión de acelerar la habilitación de Cajeros Automáticos y adecuar espacios para oficina operativas bancarias en distintas zonas de la Provincia del Chubut, asume a través de la Unidad Ejecutora Provincial, costos de ejecución y dirección de obra de recintos exclusivos para servicios bancarios.-

b) EL MUNICIPIO con la intención de modernizar el servicio bancario a la población cede a título gratuito mediante la Ordenanza 1679 el inmueble identificado como Parcela 3 de la Manzana 35, del sector 2 de la Circunscripción 1 (Nomenclatura Municipal: Lote 3 de la Manzana 75 de la Sección A) una superficie de 928,43 m2. (novecientos veintiocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros).-

c) EL MUNICIPIO mediante la misma Ordenanza transmite con afectación exclusiva y a perpetuidad la totalidad del Lote para la construcción del edificio de la Delegación Rada Tilly del Banco del Chubut S.A., no pudiendo cambiarlo.-

d) EL BANCO se obliga a instalar y administrar el servicio mediante cajero automático y/o anexos operativos, fijan su predisposición para viabilizar y facilitar su habilitación.-

e) EL MINISTERIO expresa que los costos originados por la construcción estarán íntegramente a su cargo y que el diseño, habilitación, comunicación, seguridad y mantenimiento estarán a cargo del EL BANCO.-

f) Mediante el presente acuerdo EL MINISTERIO determina que los costos de la obra civil mencionada en la Cláusula Primera no originará cargo alguno para EL BANCO ni para EL MUNICIPIO.-

g) EL MINISTERIO efectuará la construcción del recinto en condiciones técnicas acordadas por las tres partes y no podrá efectuar reparaciones y/o modificaciones estéticas posteriores en el inmueble sin el consentimiento de EL BANCO.-

ERNESTO CARLOS REY
PRESIDENTE
Banco del Chubut S.A.

MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR

Norberto Gustavo Yauhar
MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE

h) La vigencia del presente memorando es de DOS (2) años a contar desde la fecha de suscripción, renovable automáticamente por igual periodo, excepto que exista una decisión de una de las partes con un preaviso no inferior a los noventa (90) días corridos, siendo los plazos asignados perentorios sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.-

i) A los efectos necesarios, se constituyen los siguientes domicilios legales: EL MINISTERIO en la calle 25 de Mayo 550 de Rawson; EL BANCO en la calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson y EL MUNICIPIO en Fragata 25 de Mayo 94 de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Refrenda el Presente acuerdo Tripartito el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut Don Mario Das Neves.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, a los 31 días del mes de marzo de 2005.-

ERNESTO CARLOS REY
PRESIDENTE
Banco del Chubut S.A.

Norberto Gustavo Yauhar
MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE

MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR

CERTIFICO: En mi caracter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente MEMORANDO se encuentra Registrado al TOMO:8 FOLIO:074 con fecha 11 de Abril de 2005 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.-CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.----------
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO-RAWSON-Chubut.- 11 de Abril de 2005.------

PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno